

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 156.1/2015.*

Procedimiento: 700/2014.

Ejecución de títulos judiciales 156.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140010150.

De: Don Juan Antonio Lerma Salcedo.

Abogado: Asesoría Jurídica UGT.

Contra: Talleres Mago, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 156.1/2015 a instancia de la parte actora don Juan Antonio Lerma Salcedo contra Talleres Mago, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 28.10.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de don Juan Antonio Lerma Salcedo, contra Talleres Mago, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 17.291,56 €, más la cantidad de 2.766,65 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 20.058,21 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y se ha dictado Decreto de fecha 28.10.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 17.291,56 euros en concepto de principal, más la de 2.766,65 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional por este Juzgado por Decreto de fecha 16.12.2014 en el procedimiento de ejecución 161.1/2014, por Decreto de fecha 30.4.2015 en el procedimiento de ejecución 34.1/2015 y por Decreto de fecha 9.6.2015 en el procedimiento de ejecución 70.1/2015, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de Decreto de insolvencia de la parte ejecutada Talleres Mago, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del

recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Mago, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.